

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00540

Asunto: Pone en conocimiento - Requiere

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte solicitante, respuesta a oficio allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para los fines que estime pertinentes. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ4T46CO-n1GhGwvm30pEKIBp-VsMhRxL8bWhuofkHXc5Q?e=189Wds

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a la demandada a través de medios electrónicos, con resultados negativos, según constancia expedida por la empresa de mensajería que informa que la dirección de correo electrónico de destino no existe. En consecuencia se requiere al apoderado demandante para que intente la notificación en la dirección física de la demandada o informe una nueva dirección de correo electrónico, para lo cual deberá cumplir los presupuestos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

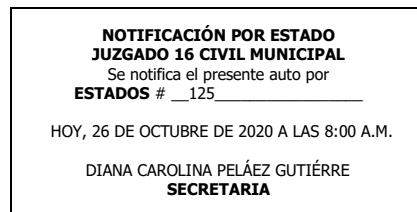
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96386bf05bd025a9e88999d300c6689bb4377ab193841bba39cb4eec2fabf73f

Documento generado en 22/10/2020 11:33:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>